



310.53
EXP No. 099 DE ABRIL 26 DE 2016
INFRACCIÓN



El ambiente
es de todos

Minambiente

RESOLUCION No

129 ABR 2022

Nº 070

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0499 de junio 14 de 2016, se impuso medida preventiva a la señora CAROLINA ALVAREZ DE GARAY identificada con CC N° 64.541.737 consistente en el decomiso preventivo de los productos forestales relacionados mediante acta N° 10333 de abril 14 de 2016, en la cantidad de diecinueve (19) tablas de la especie Camajon, setenta y tres (73) estillas de la especie trébol, y cuatro (4) bloques de la especie Roble, sin contar con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de la autoridad ambiental, de conformidad al artículo 36 numeral 2 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Que mediante Auto N° 1604 de junio 30 de 2016, se aclaró el artículo primero de la Resolución N° 0499 de 14 de junio de 2016 expedida por CARSUQUE, el cual quedará así: imponer medida preventiva a la señora DORIS LAGUNA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía N° 64.541.737.

Que mediante Auto N° 2452 de 20 de septiembre de 2016, se abrió investigación y se formularon cargos contra la señora DORIS LAGUNA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía N° 64.541.737.

Que mediante Resolución N° 0201 de marzo 14 de 2017 se ordenó el decomiso definitivo de los productos forestales decomisados preventivamente mediante acta N° 10333 de junio 14 de 2016, en la cantidad de 19) tablas de la especie Camajon, setenta y tres (73) estillas de la especie trébol, y cuatro (4) bloques de la especie Roble, sin contar con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de la autoridad ambiental, de conformidad al artículo 36 numeral 2 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Que en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, *"Por la cual se expide el Código General del Proceso"*, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: ***"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"***

Que en consideración al estado jurídico de la señora a DORIS LAGUNA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía N° 64.541.737. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUQUE, **procederá al archivo definitivo del expediente N°**

310.53

EXP No. 099 DE ABRIL 26 DE 2016

CONTINUACION RESOLUCION No

(29 ABR 2022

No 0702

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

099 de abril 26 de 2016, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 099 de abril 26 de 2016, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora DORIS LAGUNA BERRIO en la vereda San Miguel, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respetivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulín Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides Gonzalez	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			